



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 0151-2024-JAZM-RP-MSPJDLPJ-B-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Jorge A. Zuñiga Mamani, Responsable de Proyecto, el Informe N° 212-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, el Informe N° 848-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, el Informe N° 094-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, el Informe N° 1010-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 921-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, el Informe Legal N°193-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 31 de mayo del 2024; sobre la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79°, inciso 2), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las Municipalidades Distritales o Provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria, el mismo tiene por objeto: "Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su Artículo 10°, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su numeral 10.3) la OPMI del Sector tiene las funciones siguientes: inciso (...). 7) "Aprobar las modificaciones del PMI del Sector cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2), establece que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece un conjunto de disposiciones que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre estas, aquella donde señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Asimismo, señala en su numeral 6), que: "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8), que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo 1°, numeral 5), prevé que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la Directiva N° 10-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su apartado VIII Normas Específicas, numeral 8.6) Ampliaciones de Plazo, sub numeral 8.1.8), señala que: "Si la ampliación de plazo es aprobada, la GDUI como unidad ejecutora tendrá la potestad de solicitar a la instancia correspondiente se emita la Resolución respectiva según lo solicitado".

Que, con Informe N° 0151-2024-JAZM-RP-MSPJDLJPB-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Jorge A. Zuñiga Mamani, Responsable de Proyecto, presenta a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, y remite para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que debe ser realizado por el Inspector de Proyecto, a través de la Sub Gerencia de Supervisión, posteriormente continuar con el trámite correspondiente que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 212-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, el mismo que debe ser derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación por el Inspector de Proyecto.

Que, con Informe N° 848-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 094-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, el Inspector de Proyecto, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, autoriza y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, y remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para proceder con los trámites correspondientes que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 1010-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector de Proyecto, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, quien mediante Informe N° 094-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 921-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite al (e) Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, asimismo, solicita que se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N°193-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, respecto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a partir de 04 de junio del 2024, teniendo como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, resultando el inicio de plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, desde el 18 de octubre del 2023 y teniendo nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, totalizando un plazo de ejecución acumulado del proyecto de trescientos setenta y uno (371) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300-2023-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto total de S/ 6'256,203.02 Soles (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos tres con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2024-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por veintiocho (28) días calendario, a partir del 15 de febrero del 2024, teniendo como fecha de culminación el 13 de marzo del 2024, totalizando un plazo de ejecución de ciento veinticuatro (124) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2024-A/MPJB, de fecha 11 de marzo del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por cuarenta y ocho (48) días calendario, totalizando un plazo de ejecución modificado de ciento setenta y dos (172) días calendario, a partir del 14 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 30 de abril del 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2024-A/MPJB, de fecha 30 de abril del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por cuarenta y ocho (48) días calendario, totalizando un plazo de ejecución modificado de ciento setenta y dos (172) días calendario, a partir del 14 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 30 de abril del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2534118, por treinta y cuatro (34) días calendario, a partir de 01 de mayo del 2024 al 03 de junio del 2024, totalizando un plazo de ejecución física del proyecto de doscientos seis (206) días calendario.

Que, ahora bien, los instrumentos normativos de gestión de la Entidad regulan respecto de las Ampliaciones de Plazo, y según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1) “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente Técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

De modo que, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2) “Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra, en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Seguido en su numeral 8.6.3) Las ampliaciones de plazo deberán ser tramitadas ante los órganos competentes de manera oportuna mínimamente 15 días antes de culminar su plazo de ejecución y solicitar la misma, por lo cual el incumplimiento o desatención al mismo, provocará complicaciones administrativas, legales y financieras a la entidad, por descuido del residente de obra, por lo que la EFO, tendrá la obligación de comunicar a los entes superiores correspondientes respecto a la falta y recomendará se efectúen las investigaciones e reinicio de proceso administrativos a los profesionales que resulten responsables de inacción. Por otro lado, en su numeral 8.6.5) Las funciones del Equipo Técnico de Evaluación de Plazo será de aprobar, desaprobado y/o observar respecto a las solicitudes de parte de residencia, basándose para esto en la justificación técnica sobre los solicitado. Finalmente, en el numeral 8.6.6) El Equipo Técnico de Evaluación de Ampliación de Plazo, deberá pronunciarse, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación del Jefe de la Oficina de Supervisión.

Que, debemos subrayar, el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2534118, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 300-2023-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023, asimismo, se tiene como plazo de ejecución primigenio en expediente técnico de ciento veinte (120) días calendario, teniendo programado su inicio el 18 de octubre del 2023 y fecha de culminación el 14 de febrero del 2024.

Que, el Ing. Jorge A. Zuñiga Mamani, Responsable de Proyecto, a través del Informe N° 0151-2024-JAZM-RP-MSPJDLJPB-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2534118, por ciento sesenta y cinco (165) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 04 de junio del 2024 y culmina el 15 de noviembre del 2024, resultando el plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, que tiene como fecha de inicio el 18 de octubre del 2023 y nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución acumulado del proyecto de trescientos setenta y uno (371) días calendario.

Por tanto, el plazo de ejecución se modifica como se detalla a continuación:

PLAZO FINAL EJECUTADO DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Plazo del expediente técnico	120 días calendario	18/10/2023	14/02/2024
Plazo ejecutado	72 días calendario	18/10/2023	28/12/2023
Paralización del Proyecto		29/12/2023	21/01/2024
Reinicio del Proyecto	24 días calendario	22/01/2024	14/02/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 01	28 días calendario	15/02/2024	13/03/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 02	48 días calendario	14/03/2024	30/04/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 03	34 días calendario	01/05/2024	03/06/2024
Plazo final anterior aprobado	206 DÍAS CALENDARIO		
Plazo de ampliación de plazo N° 04 (solicitado)	165 días calendario	04/06/2024	15/11/2024
PLAZO FINAL EJECUTADO DEL PROYECTO	371 DÍAS CALENDARIO		

Asimismo, a continuación, la Ampliación de Plazo N° 04, se fundamenta en la siguiente causal técnica, el cual es:

(...)

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y escrita para su aprobación.

(...)

Por lo señalado líneas arriba se indica que la presente Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en las otras causales de ampliación de plazo contemplado en la directiva N° 10-2010-MPJB “Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa”.

Que, de la misma manera se tiene la justificación técnica, como son:

- En fecha 17 de mayo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2024-A/MPJB, se designa como RESPONSABLE DE PROYECTO al ING. JORGE A. ZUÑIGA MAMANI, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2534118, ello con eficacia anticipada al 14 de mayo del 2024.
- El Responsable de Proyecto realiza una evaluación integral con todos los actuados y visita de campo del proyecto y evidencia varias deficiencias, las cuales se remitirán mediante informe de estado situacional al área correspondiente a fin de deslindar responsabilidades y se tome las medidas preventivas y correctivas contra el anterior Responsable del Proyecto, Ing. Juan Pablo Torrico Quispe.
- Entre las deficiencias se halla que el proyecto no se encuentra al día con la presentación de informes mensuales, entre los cuales se indica que el último informe mensual remitido es el de marzo del 2024, el cual se encontró en la condición de observado, del cual se remitió el levantamiento de observaciones mediante el INFORME N° 0144-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

2024-JASM-RP-MSPJDLPJ-B-SGSP-GMDSSP-GGM-AMPJB, en fecha 16 de mayo del 2024, en el cual se reporta un avance físico de 10.44% y un avance financiero de 20.22%, del cual se resalta que está pendiente la valorización del avance físico ejecutado en el mes de abril y mayo del 2024, teniendo la certeza de que aún está pendiente la valorización de un avance físico de 89.56%, el cual es casi todo el proyecto.

Ahora bien, en fecha 30 de abril del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2024-A/MPJB, se resuelve Aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por 34 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 03 de junio del 2024, totalizando un plazo de ejecución de 206 días calendario, del cual se indica que el plazo de ejecución del proyecto está a un par de semanas de culminar y se tiene aún pendiente la valorización de un avance físico de 89.56%, el cual no es factible de culminar en dicho plazo.

Por otro lado, se verifica que en fecha 15 de abril del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2024-A/MPJB, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), con un presupuesto adicional de S/ 901,235.81 soles, siendo un presupuesto total actualizado del proyecto de S/ 7'350,144.61 soles, además de Aprobar el Expediente Técnico DEDUCTIVO N° 02 (MENORES METRADOS), con un presupuesto deducible de S/ 86,400.00 soles, siendo un presupuesto total actualizado del proyecto de S/ 7'350,144.61 soles, de este se observa que en este se encuentra contemplado la compra de un camión cisterna de 5,000 galones, el cual está presupuestado en un monto de S/ 710,765.00 soles, el cual corresponde a un proceso de contratación según la ley de contrataciones del estado vigente.

También se observa que el expediente técnico contempla el cambio del sistema eléctrico de las plazas del distrito, para lo cual se solicitó un servicio de consultoría y diseño de este, para lo cual se emitió la Orden de Servicio N° 0337-2024 en fecha 10 de abril del 2024, teniendo el proveedor un plazo de 15 días calendario para presentar su entregable, el cual aún no se encuentra en custodia de esta residencia, debido a que aún no se realiza la entrega de cargo y documentación oficialmente a esta residencia, pese a haber sido solicitado mediante INFORME N° 0147-2024-JASM-RP-MSPJDLPJ-B-SGSP-GMDSSP-GGM-AMPJB, de fecha 17 de mayo del 2024, de este se resalta que el expediente contempla compras de diversos accesorios eléctrico por montos que superan las 8UIT, de lo que se entiende que serán adquiridos mediante un procedimiento de contratación, pedidos que aún no se pueden realizar si no se realiza la entrega de cargo a esta residencia y la verificación de estado del entregable y cumplimiento de los términos de referencia y si es coherente con lo señalado en el expediente técnico, una vez realizado la adquisición de los bienes se requerirá aun un plazo para poder realizar la instalación de los bienes adquiridos.

De los procesos de contratación se entiende que dicho trámite toma su tiempo, en función a los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado, del cual se puede resaltar el proceso de contratación del camión baranda 4tn, el cual se realizó el trámite en fecha 27 de marzo del 2024, según fecha de recibido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, el cual a la fecha de 17 de mayo del 2024, no se halla publicado en el portal del SEACE este proceso de contratación, ello pese a haber transcurrido 52 días calendario, por otro lado también se tiene el pedido de varillas de acero, el cual fue presentado en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares en fecha 01 de febrero del 2024, del cual se aprecia que fue publicado en el portal del SEACE en fecha 08 de marzo del 2024, habiendo transcurrido 37 días calendario desde la presentación del pedido hasta su publicación en el portal del SEACE, bajo esta experiencia se entiende que los trámites previos al proceso de contratación, posteriores a la presentación del pedido en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, tomaran como mínimo 37 días calendario y posiblemente más de 52 días calendario, del cual se considera un plazo para dichos trámites previos de 38 días calendarios, ya que con el debido seguimiento y apoyo administrativo, se considera que dicho trámite puede realizarse en 38 días calendario solicitados, a este se le requiere sumar el tiempo de los procesos de contratación hasta que se realice la firma del contrato y/o orden de compra, y posterior a ello se requiere un plazo para que el proveedor realice la entrega de los bienes solicitados y finalmente otro plazo para la verificación del cumplimiento de las bases del proceso de contratación y/o especificaciones técnicas, y de ser necesario otro plazo para el levantamiento de observaciones por parte del proveedor, si estas hubieran, además de adicional en caso de adquisición de maquinarias debido a que se requiere aun que el proveedor realice la entrega de la placa vehicular.

Por otro lado, es necesario precisar que los trámites previos y el procedimiento de contratación del sistema eléctrico de las plazas del distrito y del camión cisterna debieron ser iniciados por el anterior responsable del proyecto, quien en su debido momento no inicio dicho trámite, afectando de esta manera el cumplimiento de las metas físicas del proyecto en su debido plazo.

En tal sentido, se procede a realizar el cálculo del plazo estimado necesario para poder concluir con la compra del CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES, del mismo modo de la estimación del tiempo respecto a requerir para la adquisición e instalación de los accesorios eléctricos, los cuales corresponde a los plazos más largo que se requieren para poder concluir con todas las partidas estipuladas en el expediente técnico y modificaciones aprobadas.

Todo ello, se detalla a continuación:

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DEL CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES		
ACCIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
Aprobación del anexo 05 y presentación de pedido	7 días calendario	Según trámite en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares
Actos previos a la publicación de proceso de contratación	38 días calendario	Plazo estimado según experiencia en el proceso de contratación del camión badana de 4tn y varillas de acero corrugado, se considera que con el seguimiento prudente se puede realizar en 38 días calendario
Proceso de contratación	35 días calendario	procedimiento de selección
Plazo de apelaciones y firma de contrato	25 días calendario	Plazo para apelaciones y firma de contrato
Plazo de ejecución de compra	30 días calendario	Plazo de ejecución
Plazo de entrega de placa vehicular	30 días calendario	Plazo para la entrega de placa vehicular
TOTAL	165 días calendario	

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE PLAZAS		
ACCIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
Aprobación del anexo 05 y presentación de pedido	7 días calendario	Según trámite en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares
Actos previos a la publicación de proceso de contratación	38 días calendario	Plazo estimado según experiencia en el proceso de contratación del camión badana de 4tn y varillas de acero corrugado, se considera que con el seguimiento prudente se puede realizar en 38 días calendario
Proceso de contratación	35 días calendario	procedimiento de selección
Plazo de apelaciones y firma de contrato	25 días calendario	Plazo para apelaciones y firma de contrato
Plazo de ejecución de compra	30 días calendario	Plazo de ejecución
Plazo de instalación del sistema eléctrico	30 días calendario	Plazo para la instalación del sistema eléctrico
TOTAL	165 días calendario	

Por lo que, al analizar todos estos aspectos se determina que el proyecto requiere un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario para poder culminar al 100% su ejecución física, tanto de los componentes de infraestructura, equipamiento y capacitaciones, los cuales se sustentan en la reprogramación de la ejecución física pendiente, ello en los cronogramas GANT y cronograma reprogramado físico.

De la misma forma, se sustenta las modificaciones del cronograma de ejecución, determinados en las causales que sustentan el presente expediente, para la culminación de las metas al 100% del Expediente Técnico Modificado (Expediente Técnico Base + Modificaciones) a cabalidad. El mismo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	120 D.C.
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	18/10/2023
PARALIZACIÓN DE OBRA	29/12/2023
REINICIO DE OBRA	21/01/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

FIN DE PLAZO PROGRAMADO	14/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	28 D.C.
INICIO AMPLIACIÓN PLAZO N° 01	15/02/2024
FIN AMPLIACIÓN PLAZO N° 01	13/03/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	48 D.C.
INICIO AMPLIACIÓN PLAZO N° 02	14/03/2024
FIN AMPLIACIÓN PLAZO N° 02	30/04/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	34 D.C.
INICIO AMPLIACIÓN PLAZO N° 03	01/05/2024
FIN AMPLIACIÓN PLAZO N° 03	03/06/2024

SOLICITADO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	165 D.C.
INICIO AMPLIACIÓN PLAZO N° 04	04/06/2024
FIN AMPLIACIÓN PLAZO N° 04	15/11/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO	15/11/2024

Del mismo modo, teniendo como sustento las ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA: (...) ASIENTO N° 177 del Encargado del Proyecto, con Fecha 02-05-2024: Donde informa que, "(...) Adicionalmente se comunica al inspector que se tiene aprobado la modificación N° 02 al expediente técnico por adicional N° 02 (por partidas nuevas) y deductivo N° 02 (por menores metrados) el cual fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 183-2024-A/MPJB, de fecha 15 de abril de 2024.

Dentro del adicional N° 02 está contemplado la adquisición de un camión cisterna de agua potable de capacidad de 5000 GLN, en tal sentido se indica que dicha compra se realizara por Licitación Pública, en tal sentido se requiere un plazo prudente para su ejecución, dicho plazo se calcula de la siguiente manera:

Cronograma de plazos de Licitación Pública:

- Aprobación del anexo 05 y presentación de pedido: 7 días calendario
 - Actos previos a la publicación de proceso de contratación (estudio de mercado, aprobación de expediente y conformación de comité): 38 días calendario
 - Proceso de contratación (convocatoria de proceso, registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, integración de bases de SEACE, presentación de ofertas, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro): 35 días calendario
 - Plazo de apelaciones y firma de contrato: 25 días calendario
 - Ejecución contractual: 30 días calendario
 - Prestaciones adicionales (Tarjeta de propiedad, Placas y SOAT): 30 días calendario
- Se concluye que el cronograma real de adquisición de camión cisterna de 5000 GLN sería de 165 días calendario, los cuales se requiere para concluir la ejecución física del proyecto del Componente N° 02. Igualmente, con el tiempo de 165 días calendario se estaría completando la ejecución física del Componente N° 01 y Componente N° 03 con el se completaría la ejecución física 100% del expediente técnico, 100% del adicional N° 01 y 100% del Adicional N° 02.
- Cabe indicar que se tiene ampliación de plazo N° 02 el cual culmina el 30 de abril 2024.
- Se solicita al Inspector del Proyecto la aprobación favorable para realizar el expediente de ampliación de plazo N° 04, con el fin de cumplir la Ejecución del Proyecto al 100%, la última ampliación de plazo N° 03 culmina el 03 de junio del 2024. (...)

De la misma forma, se tiene como sustento las ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA: (...) ASIENTO N° 178 del Inspector de Proyecto, con Fecha 02-05-2024: Donde comunica que:

- (...)
- Se toma conocimiento de la valorización de las fechas 29 y 30 de abril del 2024 los mismos han sido regularizados por el actual Responsable del Proyecto según refiere en el párrafo del asiento N° 177.
 - Se pone en conocimiento al Responsable del Proyecto que se ha generado retrasos en el avance de obra por el anterior Responsable del Proyecto, al respecto esta inspección recomienda tomar las medidas necesarias a fin de evitar retrasos en el avance del proyecto en los asientos del cuaderno de obra e informes.
 - En referencia al asiento N° 177 del Responsable del Proyecto, dados las circunstancias (retraso en la ejecución del proyecto) se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo N° 04 debidamente sustentado a fin de cumplir la meta del proyecto.

Bajo esa línea, el Inspector de Proyecto, el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, con Informe N° 094-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, el mismo que es refferado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, a través del Informe N° 1010-2024-JRVG-SGS/GGM/MPJB, señalando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

- Se autoriza la presente ampliación de plazo N° 04 por 165 días calendario para la culminación de las metas y objetivos del presente proyecto. Teniendo 371 días calendario acumulados de ejecución del proyecto, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 15 de noviembre del 2024.
 - Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el Informe N° 151-2024-JAZM-RP-MSPJDLJPB-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, esta inspección otorga la conformidad a la ampliación N° 04, por 165 días calendario contempladas en la presente ampliación de plazo N° 04.
- Asimismo, recomienda que:
- Visto y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 04 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Plazas y Jardines del Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", con CUI N° 2534118, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe da la conformidad a la ampliación N° 04 por 165 días calendario, el mismo que no presenta variación presupuestal, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el plazo de ejecución, como requisito previo a su ejecución.

Que, de la misma manera se justifica técnica y legalmente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, señalando que: "El presente expediente ampliación de plazo se formula a consecuencia de modificaciones que presenta el proyecto con el propósito de cumplir al 100% con las metas y objetivos que se plantea en el expediente técnico del proyecto, y en base a la normativa vigente sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; CUALQUIER OTRA CAUSAL QUE GENERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADA EN LAS ANTES MENCIONADAS DEBERÁ SER EXPUESTA EN FORMA ORAL Y ESTRICTA PARA SU APROBACIÓN".

Asimismo, habiéndose revisado, evaluado y analizado el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, podemos verificar y señalar que tiene como contenido:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

- 2.1. GENERALIDADES
- 2.2. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 2.3. METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 2.5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- 2.6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
3. ANTECEDENTES DE EJECUCIÓN DE OBRA
4. BASE LEGAL
5. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04
 - 5.1. CAUSAL
 - 5.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
 - 5.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL
 - 5.4. CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN N° 04
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXOS:
 - 8.1 Copia de resolución del expediente técnico y modificaciones aprobadas
 - 8.2 Copia del cuaderno de obra
 - 8.3 Cronograma de ejecución GANTT
 - 8.4 Cronograma de ejecución valorizado



Finalmente, estando a la Conformidad Técnica Otorgada por el Inspector de Proyecto, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, mediante Informe N° 094-2024-EZFT-SGS-GGMMPJB; y encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio, habiendo visto los plazos establecidos del proyecto, y el plazo solicitado de la Ampliación de Plazo N° 04, por ciento sesenta y cinco (65) días calendario, el mismo que tiene como fecha de inicio el 04 de junio del 2024, y fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, resultando el plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, que tiene como fecha de inicio el 18 de octubre del 2023 y nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución acumulado del proyecto de trescientos setenta y uno (371) días calendario; por tanto, es pertinente aprobar el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por el Titular de la Entidad y/o funcionario facultado, acorde a sus atribuciones.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Sub Gerente de Supervisión, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de 04 de junio del 2024, teniendo como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, resultando el inicio de plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, desde el 18 de octubre del 2023 y teniendo nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2024, totalizando un plazo de ejecución acumulado del proyecto de trescientos setenta y uno (371) días calendario; conforme a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente computo de plazos:

PLAZO FINAL EJECUTADO DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Plazo del expediente técnico	120 días calendario	18/10/2023	14/02/2024
Plazo ejecutado	72 días calendario	18/10/2023	28/12/2023
Paralización del Proyecto		29/12/2023	21/01/2024
Reinicio del Proyecto	24 días calendario	22/01/2024	14/02/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 01	28 días calendario	15/02/2024	13/03/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 02	48 días calendario	14/03/2024	30/04/2024
Plazo de ampliación de plazo N° 03	34 días calendario	01/05/2024	03/06/2024
Plazo final anterior aprobado	206 DÍAS CALENDARIO		
Plazo de ampliación de plazo N° 04	165 días calendario	04/06/2024	15/11/2024
PLAZO FINAL EJECUTADO DEL PROYECTO	371 DÍAS CALENDARIO		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, al Responsable e Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, sea ejecutado conforme al plazo otorgado en la presente. Sin perjuicio de las acciones que se determinen en su momento respecto a las modificaciones injustificadas del presente expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable e Inspector de Obra; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°252-2024-A/MPJB

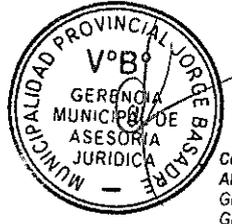
Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
TACNA
[Signature]
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP (01)
SGRCyAC

